

Constancia Secretarial: Manizales, tres (03) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Ingeomega S.A.S.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Pra Group Colombia Holding S.A.S contra Fernando Bedoya Ortiz, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00624-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por la empresa Ingeomega S.A.S por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el señor Fernando Bedoya Ortiz no tiene vínculo con la empresa desde el mes de septiembre. También agregar las respuestas del Banco Sudameris, BBVA, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Falabella, Banco de Occidente, Banco Itau, Scotiabank Colpatria, Banco Popular, Finandina, Banco Pichincha, Banco Agrario y Davivienda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af866fd90544859766208d64f1356d6f397909f481860e239ee56cf85493817**

Documento generado en 03/11/2023 02:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>